



**RAIP No.0097/2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las catorce horas y trece minutos del día quince de abril del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0102**, de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Constancia de excepción de pago de impuesto Municipales a ACOMI DE R.L.**

**Copia de acuerdos publicados en el Diario Oficial de la exención del pago de impuesto sobre la Renta a ACOMI de R.L. y Exención de pago de impuesto municipales a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de responsabilidad Limitada ACOMI de R.L. y todas las prórrogas desde el primer acuerdo hasta el último vigente.” (Sic).**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_ - >

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico que adjunta la certificación de los Acuerdos No. 980-2013 y 1489-2018, referente a la Exención de pago de impuesto municipales a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de responsabilidad Limitada ACOMI de R.L., esa es la información que se encuentra en la DAJ.

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía*

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

Es menester aclarar que, esta Dirección no almacena Diarios Oficiales, por lo que no es posible proporcionar datos de publicación de los acuerdos supra.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información